



# REPUBLICA DE HONDURAS

## ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MIGUELITO

### CONTRATANTE

**CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS:** EL CONTRANTISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, así mismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personas que este a su servicio.

**QUINTA:** Presentación del contratista EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y TRES (3) ROMPE CARGAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADO EN EL CASERÍO DE LA MISION SAN MIGUELITO DICHO TANQUE ABASTERA A TODA LA COMUNIDAD

**SEXTA:** Representación de la CONTRATANTE. Esta se hará representar personal mente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de buena calidad.

**SEPTIMA: MODIFICACIONES.** Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- EL atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa o por escrito de la CONTRATANTE
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato

**OCTAVA: CONTROVERCIAS** las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado primero de letras de lo civil del departamento de Intibucá en fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato a los 10 días del mes de abril del año 2018.



ARTURO VASQUEZ

CONTRATISTA